

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 24, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6, 7 y 8 marzo de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable José Á. González Hernández
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Roberto Díaz Díaz
13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 36
Resolución Núm. 24

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A ENTRAR EN UN NUEVO ACUERDO DE COLABORACIÓN CON COALITION PRO-HOMELESS OF THE EASTERN AREA OF PUERTO RICO, INC. PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AMERICORPS VISTA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,

mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, incisos (i) y

(r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 47, Serie 2010-2011, firmada por el Alcalde el 19 de mayo de 2011, se autorizó al Municipio Autónomo de Humacao a entrar en un acuerdo de colaboración con la *Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc.* (en adelante la Coalición del Este), la cual es una entidad sin fines de lucro creada para atender los problemas de la población sin hogar, por medio de la unidad de esfuerzos de instituciones privadas y públicas interesadas en reducir o eliminar dicha problemática.

POR CUANTO: Dicho Acuerdo de Colaboración fue renovado el 8 de marzo de 2012, con efectividad hasta el 28 de febrero de 2013, según fue autorizado por la Resolución Núm. 34, Serie 2011-2012, aprobada el 14 de febrero de 2012.

POR CUANTO: Mediante el acuerdo, el Municipio de Humacao este año pagaría la cantidad de \$5,500.00 anuales a los fines que la Coalición provea un miembro *AmeriCorps Vista* que asistirá en la organización de actividades de recaudación de fondos, preparación de propuestas y datos sobre personas sin hogar.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao y la Coalición del Este, se encuentran en la negociación y gestiones tendentes a renovar el acuerdo de colaboración por un (1) año adicional, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a renovar el Acuerdo de Colaboración con *Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc.*, para participar en el Programa *AmeriCorps VISTA*, por la cantidad de cinco mil quinientos dólares (\$5,500.00) anuales y en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la Administración de dicho proyecto.

SECCIÓN 2: El Alcalde o la persona en quien éste delegue, representará al Municipio en el otorgamiento del acuerdo de colaboración para participar en el Programa *AmeriCorps VISTA* y de cualquier otro documento pertinente a esta gestión.

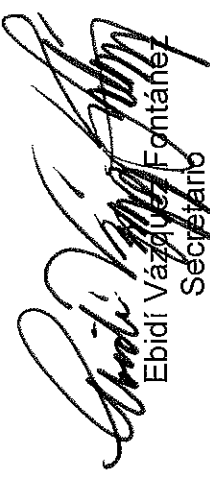
SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución una vez aprobada será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Ayuda al


Ciudadano, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal,
y a la Coalición del Este, para su conocimiento y acción
correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE MARZO DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE MARZO DE
2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE MARZO DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 36
Resolución Núm.24

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A ENTRAR EN UN NUEVO ACUERDO DE COLABORACIÓN CON COALITION PRO-HOMELESS OF THE EASTERN AREA OF PUERTO RICO, INC. PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AMERICORPS VISTA; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

Carta con fecha del 1ero. de febrero de 2013 dirigida a la Sra. Olga Alverio de parte del Sr. Juan Antonio Correa Burgos, Director Ejecutivo de la *Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc.*, sobre la intención de renovación del Acuerdo de Colaboración que firmará el Municipio Autónomo de Humacao

Borrador del Acuerdo de Colaboración para participar en el Programa Americorps*Vista a ser suscrito entre la *Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc.* y el Municipio Autónomo de Humacao



Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc.

1 de febrero de 2013

Sra. Olga Alverio
Directora
Oficina de Ayuda al Ciudadano
Municipio de Humacao
P.O. Box 178
Humacao, Puerto Rico 00792

Estimada señora Alverio:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta de Directores y del personal que labora en Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico (CAPHAE por sus siglas en español).

Por este medio queremos informarle que la Corporation for National and Community Service (CNCS) aumentará el beneficio de Costo de Vida que otorga a los Miembros AmeriCorps*VISTA, efectivo el 1 de julio de 2013. Este implica que la aportación en pareo o "cost share" que el Municipio de Humacao paga por el Miembro AC*VISTA asignado a la Oficina de Ayuda al Ciudadano aumentará de \$4,000.00 a \$6,000.00 anuales. En el caso del Municipio, el aumento será de \$5,500.00 para este año fiscal, ya que se les está otorgando un ajuste en el pago del trimestre de abril a junio de 2013, porque el trimestre es anterior a la fecha de efectividad del aumento. Durante dicho trimestre pagarán \$1,000.00 y los próximos tres (3) trimestres el pago será de \$1,500.00 por cada uno.

El método utilizado para determinar la cantidad que, cada municipio u organización, pagará de pareo por el Miembro AmeriCorps*VISTA asignado, fue el siguiente:

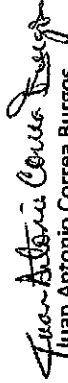
- El pareo o "cost share" que tiene que pagar CAPHAE, a partir de 1 de julio de 2013, por los 19 AC*VISTA aumentará de \$32,000.00 a \$48,000.00, un incremento de \$16,000.00. El aumento total se dividió entre las ocho (8) organizaciones/municipios que actualmente tienen Miembros AC*VISTA trabajando. El computo fue:
\$48,000.00 / 8 instituciones = \$6,000.00 anuales.
- CNCS calculó el aumento en el beneficio de Costo de Vida de la siguiente forma:
\$32.39 bi-semanal X 26 semanas X 19 AC*VISTA = \$16,000.00.
Esta cantidad fue aplicada al pago de pareo del próximo año fiscal 2013-2014.

HO-2 Box 72664 - Las Fichas, Puerto Rico 00771
Teléfonos: (787) 266-2070 - Facsimil: (787) 266-0828 - Correo Electrónico: jcornea716@yahoo.com

Sra. Olga Alverio, Directora
Oficina de Ayuda al Ciudadano
1 de febrero de 2013
Página 2

Esperamos que el Municipio pueda cubrir el aumento de \$1,500.00 para cada uno de los tres (3) trimestres. Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda o contestar preguntas sobre el aumento en el pago del pareo que se incluye en la renovación del Acuerdo de Colaboración que firmará el Honorable Alcalde de Humacao.

Cordialmente,


Juan Antonio Correa Burgos
Director Ejecutivo

Anejos:

**ACUERDO DE COLABORACION
PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AMERICORPS*VISTA**

DE LA PRIMERA PARTE: Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico (CAPHAE por sus siglas en español) con Seguro Social Patronal número 66-0636703 representado en este acto por su Director Ejecutivo, Juan Antonio Correa Burgos, mayor de edad, soltero y vecino de Yabucoa, Puerto Rico; quien alega tener la capacidad legal necesaria para formalizar este contrato, a demostrarse cuando y donde fuese necesario. En lo sucesivo denominado en este contrato como **CAPHAE**

DE LA SEGUNDA PARTE: El Municipio de Humacao, representado en este acto por su Honorable Alcalde Marcelo Trujillo Panisse, mayor de edad, casado y vecino de Humacao, Puerto Rico. En lo sucesivo denominado en este acuerdo como **EL MUNICIPIO**.

AMBAS PARTES aseguran tener la capacidad legal para entender el contenido de este acuerdo y en su consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO: Que Coalition Pro-Homeless of the Eastern Area of Puerto Rico, Inc. es una entidad sin fines de lucro creada para atender los problemas de la población sin hogar en el área Este de la isla. También, tiene como encomienda la tramitación de fondos federates y estatales para los **MUNICIPIOS PARTICIPANTES** en el Programa AmeriCorps*VISTA.

SEGUNDO: Que para lograr sus propósitos **CAPHAE**, sometió una solicitud de fondos al "Corporation for National and Community Service" (CNCS por sus siglas en inglés) a través del Programa AmeriCorps*VISTA, la cual fue aprobada para reclutar a 19 Miembros AmeriCorps*VISTA que puedan preparar propuestas, organizar actividades de recaudación de fondos, reclutar voluntarios de la comunidad y coordinar servicios para las organizaciones que ofrecen servicio directo a personas sin hogar. Se espera que el Miembro **VISTA** contribuyan a incrementar los ingresos y la capacidad administrativa y operacional de **EL MUNICIPIO** y a mejorar la coordinación de servicios que se ofrecen a las personas sin hogar.

TERCERO: El propósito de este acuerdo consiste en establecer los términos y condiciones bajo los cuales operará el Programa AmeriCorps*VISTA en **EL MUNICIPIO**.

CUARTO: La firma del Director Ejecutivo de **CAPHAE** y el Honorable Alcalde de **EL MUNICIPIO**, indican su acuerdo con los términos y condiciones aquí expresadas.

ACUERDOS

CLAUSULA 1: CAPHAE se compromete y obliga con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente:

1.1 Asignar a un (1) Miembro AmeriCorps*VISTA para que ofrezca servicios en la Oficina de Ayuda al Ciudadano en **EL MUNICIPIO** a tiempo completo.

1.2 Coordinar con CNCS los beneficios que debe recibir el Miembro AmeriCorps*VISTA asignado a **EL MUNICIPIO**. Estos beneficios pueden estar sujetos a cambios, dependiendo el interés del Miembro AmeriCorps*VISTA. Estos beneficios los pagará CNCS directamente al Miembro AmeriCorps*VISTA, entre ellos:

1.2.1 La cantidad de once mil ciento veinticuatro (\$11,624.00) dólares anuales para cubrir, lo que CNCS llama, el costo de vida. Este beneficio económico se pagará bi-semanal a través de depósito directo.

- 1.2.2 Un estipendio de \$1,500.00 de los que se refieren impuestos federales y seguro social o una beca educativa de \$5,550.00 al finalizar un año de servicio ininterrumpido, los cuales son tributables cuando se usa. La beca se puede utilizar para pagar préstamos estudiantiles o para pagar matrícula o gastos de estudios como pueden ser libros y hospedaje. El Miembro AmeriCorps*VISTA tiene hasta 7 años para usar el dinero de la beca.
- 1.2.3 Solicitar el aplazar el pago de un préstamo estudiantil que tenga el Miembro AmeriCorps*VISTA mientras esta ofreciendo servicio en **EL MUNICIPIO**.
- 1.2.4 Si algún préstamo estudiantil esta aplazado por ser Miembro AmeroCorps*VISTA, la CNCS pagará los intereses que se acumulen.
- 1.2.5 Seguro de Vida para el Miembro AmeriCorps*VISTA mediante un descuento de \$2.07 de cada depósito directo.
- 1.2.6 El pago de la cubierta médica individual que será administrado por las compañías americanas Seven Corners y BeneScript. Este beneficio a un costo de \$3,500.00 anuales, cubre hospitalización, visitas médicas, medicamentos sin el pago de deducibles y no cubre condiciones pre-existentes.
- 1.2.7 Asistencia económica para el cuidado de niños menores de 13 años, la cual será provista por GAP, Inc., si el Miembro AmeriCorps*VISTA cualifica por ingreso. El pago se hace directamente al proveedor del servicio, el cual puede ser un centro de cuidado o una persona.
- 1.2.8 Que reciba una orientación pre-servicio (PSO por sus siglas en inglés) y adiestramientos auspiciados por **CAPHAE**.
- 1.2.9 Tramitar carta de certificación para que el Miembro AmeriCorps*VISTA pueda solicitar otras ayudas gubernamentales, ya que el sustento que otorga el Programa AmeriCorps*VISTA no se considera al calcular los beneficios que otorgan los programas de: PAN, WIC, Seguro Social por Incapacidad, Veteranos, Sección 8, TANF, entre otros.
- 1.2.10 Si esta recibiendo desempleo por un empleo anterior al entrar al Programa AmeriCorps*VISTA, la agencia estatal de desempleo determinará si continuará recibiendo el beneficio. No tiene derecho a recibir desempleo una vez termine su servicio con el Programa AmeriCorps*VISTA.
- 1.2.11 Garantizar que el Miembro AmeriCorps*VISTA pueda disfrutar de 10 días personales de vacaciones y de ser necesario disponer de 10 días por enfermedad. Además, 10 días por maternidad/paternidad con aprobación previa del director estatal de CNCS y 5 días de licencia por emergencia para atender a algún familiar cercano (hijos, cónyuge, padres) que esté gravemente enfermo o muera, así como, 5 días adicionales de ser necesario que pueden ser aprobados por el director estatal de CNCS.
- 1.2.12 Puede tomar cursos auspiciados por CNCS, fuera de horas de servicio, en la Universidad del Sagrado Corazón, la Pontificia Universidad Católica y la Universidad del Este.
- 1.3 Ofrecer seminarios de capacitación al Miembro AmeriCorps*VISTA en las áreas de desarrollo de programas de vivienda, empleo, recaudación de fondos, desarrollo de recursos humanos y evaluación y monitoria de programas federales y estatales, desarrollo de proyectos de vivienda e infraestructura de servicios, preparación de propuestas y otros talleres. El propósito es orientar y ayudar al personal de **EL MUNICIPIO** en procedimientos administrativos más eficientes y que redunden en mejores servicios.

CLAUSULA 2: CAPHAE se reserva el derecho a enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones expuestos en este acuerdo. Cualquier enmienda que resulte en la imposición o aumento de responsabilidades o en la reducción de los servicios disponibles para **EL MUNICIPIO** se notificará con 20 días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda.

CLAUSULA 3: EL MUNICIPIO como asociado de negocio de **CAPHAE** se compromete y obliga a:

3.1 Pagar la cantidad de cinco mil quinientos dólares (\$5,500.00) anuales para cubrir parte del pareo de fondos que **CAPHAE** tiene que pagar a **CNCS** por el Miembro **AmeriCorps*VISTA** asignado a **EL MUNICIPIO**. Esta cantidad de dinero se pagara de la siguiente manera: un primer pago trimestral de mil dólares (\$1,000.00) y tres (3) pagos trimestrales consecutivos de mil quinientos dólares (\$1,500.00) cada uno. Cada uno de los cuatro pagos mencionados anteriormente serán realizados en o antes de las siguientes fechas: primer pago el 5 de abril de 2013, el segundo pago el 5 de julio de 2013, el tercer pago el 4 de octubre de 2013 y el cuarto y último pago el 10 de enero de 2014.

3.2 Mantener expedientes completos, precisos y confiables de los servicios de coordinación que ofrezca el Miembro **AmeriCorps*VISTA** en **EL MUNICIPIO**.

3.3 Todos los documentos estarán disponibles para revisión mensual por parte de **CAPHAE**.

3.4 Permitirá acceso al personal autorizado de **CAPHAE**, durante las horas laborales a los expedientes, informes y cualquiera otra fuente de información y/o facilidades, según sea el caso, para verificar la exactitud de los servicios ofrecidos por el Miembro **AmeriCorps*VISTA** en **EL MUNICIPIO**.

3.5 Tendrá disponible, en sus horas normales, para los usuarios, participantes, residentes de la comunidad y cualquier persona interesada información sobre los servicios ofrecidos por el Miembro **AmeriCorps*VISTA**; con el propósito de asegurar igual protección contra actos de discriminación en las decisiones y actividades realizadas directamente o indirectamente.

3.6 **EL MUNICIPIO** se compromete a ofrecer transportación al Miembro **AmeriCorps*VISTA** que sea enviado a realizar labores asociados a sus funciones fuera de **EL MUNICIPIO**. El supervisor someterá mensualmente el total de viajes realizados.

3.7 **EL MUNICIPIO** asignará a un empleado de **EL MUNICIPIO** para que supervise directamente al Miembro **AmeriCorps*VISTA** que le fueron asignados. Este supervisor deberá de asistir a las reuniones bi-mensuales que organice y celebre la Supervisora General **VISTA** de **CAPHAE**.

3.8 **EL MUNICIPIO** permitirá que el Miembro **AmeriCorps*VISTA** asista a las reuniones mensuales que cite la Supervisora General **VISTA** de **CAPHAE**.

3.9 **EL MUNICIPIO** realizará reuniones de orientación con el Miembro **AmeriCorps*VISTA** para familiarizarlos con las metas, objetivos, visión y misión de **EL MUNICIPIO**.

3.10 **EL MUNICIPIO** preparará y someterá mensualmente a **CAPHAE** la hoja de asistencia del Miembro **AmeriCorps*VISTA** debidamente firmada por el Supervisor **VISTA** asignado.

3.11 **EL MUNICIPIO** establecerá un calendario que refleje los días feriados, cierres administrativos, actividades y eventos que tiene que cumplir el Miembro **AmeriCorps*VISTA** anualmente.

3.12 **EL MUNICIPIO** permitirá que el Miembro AmeriCorps*VISTA asista a los seminarios de capacitación que organice **CAPHAE** y/o Corporation for National and Community Service.

3.13 **EL MUNICIPIO** se compromete a cumplir con todas los reglamentos y estatutos de **CNCS**, que se establecen a través del programa AmeriCorps*VISTA.

3.14 **EL MUNICIPIO** permitirá que el Supervisor **VISTA** asista a las reuniones bi-mensuales que cite la Supervisora General **VISTA** y a los seminarios de capacitación que organice **CAPHAE** y/o **CNCS**.

CLAUSULA 4: El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones que constituyen la esencia de este acuerdo será suficiente causa para que **EL MUNICIPIO** a su opción, decida rescindir y dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación por escrito con acuse de recibo al Director Ejecutivo de **CAPHAE**, donde se especificarán las causas para la acción tomada. Si la terminación del acuerdo se hiciera verbalmente, la misma se tiene que confirmar por escrito dentro de los 14 días de haberse hecho la llamada. El Director Ejecutivo de **CAPHAE** será quien recibirá y habrá de determinar si las causas esbozadas en la notificación escrita constituyen causa suficiente para la rescisión del acuerdo. Esta decisión será final y firme e inapelable.

CLAUSULA 5: Este acuerdo está sujeto a las disposiciones que apliquen de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo y No Discriminación por razones de raza, color, sexo y religión, así como cualquiera otra ley federal y estatal que aplique.

CLAUSULA 6: **CAPHAE** y **EL MUNICIPIO** convienen en que si cualquier cláusula o condición de este acuerdo fuere declarado nulo, invalido o inconstitucional, solamente esa parte se afectará, quedando todas las otras partes del mismo con plena fuerza y vigor.

CLAUSULA 7: Este acuerdo será efectivo el día 1 de marzo de año 2013 hasta el 28 de febrero de 2014. De ahí en adelante, este Acuerdo se renovará automáticamente, a menos que una de las partes notifique por escrito con acuse de recibo con quince (15) días de anticipación su intención de dar por terminado el mismo.

FIRMAS DEL ACUERDO

El Honorable Alcalde de **EL MUNICIPIO** y el Director Ejecutivo de **CAPHAE** manifiestan estar de acuerdo con los términos establecidos en este Acuerdo firmando el mismo hoy ____ de _____ de 2013 en Las Piedras, Puerto Rico.

Por: **CAPHAE**

Por: **EL MUNICIPIO**

Juan Antonio Correa Burgos
Director Ejecutivo

Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde, Municipio de Humacao